

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 7 de 1970

Núm. 2849

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MEXICO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

## EDICTO

## EDICTO

MIREYA CONCEPCION BURELO DE CANO, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forman las calles de M. Doblado e Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 268.15 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 3.20 metros con propiedad de Toribio de la Cruz J, al Sur con 7.10 metros con la calle Manuel Doblado, Al Este con 52.30 metros con la calle Independencia y al Oeste con 52.30 metros con propiedad de Antonio Zurita, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Octubre 13 de 1969.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

EL SECRETARIO.  
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

C. BARTOLO GOMEZ ALEJANDRO.  
DONDE SE ENCuentRE.

En el Expediente Civil 55/969 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por su esposa la señora DARNELLY GOMEZ DE LA CRUZ DE GOMEZ, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN. TABASCO. DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Se tiene por presentada a la Sra. DARNELLY GOMEZ DE LA CRUZ DE GOMEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de su esposo BARTOLO GOMEZ ALEJANDRO de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada al Juicio en la vía y forma propuesta y como el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, háganse la notificación por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en Villahermosa, Tabasco, para que dentro de un término que se le fija al demandado de treinta días comparezca a recoger las copias del Juicio... CUMPLASE...”.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.  
ANACLETO TARACENA RUIZ.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

PODER JUDICIAL DE TABASCO.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

**E D I C T O**SR. ANDRES CUEVAS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 356/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Juana Gallegos Guzmán, en contra de Andrés Cuevas y Registrador Público, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— A sus autos los escritos de la actora Juana Gallegos Guzmán para que obren como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 235, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados, en virtud de que en el término concedido no produjeron contestación a la demanda interpuesta en su contra. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del juzgado así como el de éste proveído publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos por lo que respecta al escrito del actor en el que ofrece pruebas, tengáseles por ofrecidas a las que hace mención en su escrito reservándose el proveído para su oportunidad. Practíquese el cómputo por la Secretaría.— Notifíquese conforme lo ordena la Ley.— cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que dá fé.— firmado.— Franklin R.— firmado.— J. Ruiz L.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado — Franklin R.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, qu expido a los catorce días del mes de Noviembre de mil Novecientos Sesenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO. "E" DEL JDO. 2o. DE LO CIVIL.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.**Remate**

En el juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por el señor Julio César Morales Torres en contra de los señores Manuel Rodríguez Morales y Ena María Z. de Rodríguez se mandó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes: Predio urbano S/N ubicado en la calle Marcos Díaz de la Colonia García de esta ciudad, con superficie de 1,780 metros cuadrados, limitando al Norte, en 20 metros con propiedad del Lic. Francisco J. Santamaría, al Sur 20 metros con Corretera Marcos Díaz, al Oeste 90.50 metros con propiedad del señor Antonio Pérez al Poniente 87.50 metros con propiedad de la señora Julia Pérez. A este predio se le fijó la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS: 1 camioneta Vanett marca Chevrolet modelo 1966 de cuatro y media toneladas y un coche Dodge Coronet Modelo 1967 y se les fijó como precio la cantidad de SETENTA MIL PESOS y las mercancías y leaería con valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS, y que se encuentran a la vista en el mismo predio embargado anteriormente descrito, precios que servirán de base para el remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas

La subasta tendrá verificativo el día treinta de enero del año próximo entrante a las doce horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria a los trece días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil  
Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 755/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por MANUEL CERNUDA GARCIA en contra de CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILAHERRMOSA, TABASCO. VEIN TISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Por presentado el señor MANUEL CERNUDA GARCIA, con su escrito de demanda, carta-poder, certificado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, respecto de un predio rustico denominado “SANTA CRUZ”, situado en la Ranchería Estancia Vieja, de este municipio del Centro, constante de una superficie de seis hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y seis centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117, folio ciento ochenta y uno del Libro Mayor volumen cinco.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Formese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, de conformidad con el artículo 121-II del Código Ritual Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en esta capital, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documento adjunto.— Cérrese traslado al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase...— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria “F” que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Y por vía de notificación a los demandados y para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
Jalpa de Méndez, Tab.

**E D I C T O**

C. ANCELA OCAÑA SELVAN.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente civil número 43/969, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEVERINO RAMON MAGAÑA, en contra de usted se dictó el siguientes acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, Diciembre Veintinueve de Mil Novecientos Sesenta y Nueve.

Por presentado el señor Severiano Ramón Magaña, promovido en el expediente civil 43/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en el cual demandó a su esposa la señora Angela Ocaña Selván.— Apareciendo que ha transcurrido el término del emplazamiento, sin que la demandada haya contestado la demanda, se le tiene por declarada rebelde, y se manda poner los autos a prueba por el término que la Ley señala.— Con fundamento en lo previsto en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene constituida en rebeldía a la señora Angela Ocaña Selván, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y surtirá por los Estrados de este Juzgado toda Clase de citaciones y notificaciones.— Con fundamento en lo que dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, expídase EDICTO que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Joaquín Medina Pérez, Secretario de éste Juzgado actuando como Juez por ausencia del Titular, por ante las testigos de asistencia con quienes actúa.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EL SRIO. DEL JUZGADO.  
JOAQUIN MEDINA PEREZ.

2 — 2

de mayor circulación que se edita en esta Capital, constante de una foja útil expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

LA SRIA. “F” DEL IDO. 2o. de 1a.  
INSTANCIA DE LO CIVIL.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer  
Partido Judicial.—Jalpa de Méndez, Tab.**

**E D I C T O**

C. Herculano Campos.  
Donde se encuentre.

Se le comunica que en el expediente Civil número 50/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Juan Paul Ramón Campos, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, noviembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.—Por presentado el señor Juan Paul Ramón Campos, con su escrito de cuenta y anexos consistente en copia certificada de la escritura número veintidós de seis de marzo del año de mil novecientos cinco, señalando domicilio para recibir notificaciones los Estrados de este Tribunal y autorizando para que en su nombre las reciba al Pasante de Derecho José Antonio Castillo.—En cuanto de que de su escrito aparece que en la Vía Ordinaria Civil demanda Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor Herculano Campos, de domicilio ignorado, a sus herederos o representante legal; y también contra el ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Quinto Piso del anexo del Palacio de Gobierno, consistiendo dicha demanda se haga en su favor la declaración judicial de que ha adquirido por prescripción Positiva el dominio de su predio rústico sin nombre, con superficie de 87-81-00 Hs., ochenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cero centiáreas, localizado en la Ranchería Saloya Quinta Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco y que tiene como colindancias; Noroeste, Finca Saloya; Sur, Ejido Ocuil zapotlán y Este, Río González. Asimismo pide la inscripción de la resolución que este Tribunal dicte, la cancelación de la actual inscripción.—Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia con apoyo en los artículos 1151 y 1152 del Código Civil en vigor y artículo 155 fracción III, 254 además del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete.—Apareciendo que el demandado Herculano Campos, es de domicilio ignorado, con funda-

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JONUTA, TABASCO.**

**E D I C T O**

JOSE LUIS FILICRANA LEZAMA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Matamoros Núm. 5 de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle S. Lerdo contiguo al Campo de Aviación de este propio Municipio, constante de una superficie de 3,000 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros con Fondo Legal del Municipio. Al Sur 30 metros con fondo Legal del Municipio, Al Este, 100 metros con fondo Legal del Municipio o Pista de Aterrizaje y Al Oeste, 100 metros con la Zona Federal del Río Usamacinta.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal .

Jonuta Tab., a 17 de Noviembre de 1969.

El Presidente Municipal  
HORACIO FILICRANA ZUBIETA.

EL SECRETARIO.  
PABLO NOTARIO PERAZA.

3 — 2

mento en el artículo 613 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de Edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo notifíquese y cómpase traslado con las copias simples al ciudadano Registrador Público de Villahermosa, Tabasco.—Notifíquese y cómpase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Rómulo U. Cachón Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario señor Joaquín Medina Pérez, que certifica.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, téngase el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de noviembre de 1969, en Jalpa de Méndez, Tab.

El Sr. del Juzgado  
Joaquín Medina Pérez.

3 — 2